



REA

# ACUERDO DE RATIFICACIÓN

Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program.

Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

OMB N.º 1845-0133  
Formulario aprobado  
Fecha de vencimiento: 30 de junio de 2018

**ADVERTENCIA:** Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que podrían incluir multas, encarcelamiento o ambos, según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y 20 U.S.C. 1097.

## SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

**Marque este casillero si ha cambiado alguno de los datos.**

Número del Seguro Social \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado, Código Postal \_\_\_\_\_

Teléfono - Principal (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Teléfono - Alternativo (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico (opcional) \_\_\_\_\_

## SECCIÓN 2: INFORMACIÓN SOBRE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Usted ya no reúne los requisitos para recibir ayuda económica federal para estudiantes, ya que sin querer ha recibido un Préstamo del Direct Loan Program o un préstamo del Programa FFEL, lo que causó que excediera el límite de préstamo anual o acumulado ("sobreendeudamiento"), tal como se muestra a continuación. Para obtener información completa acerca de sus préstamos o información de contacto en relación con el acreedor de sus préstamos, usted puede visitar el National Student Loan Data System o Sistema Nacional de Registro de Préstamos Educativos (NSLDS) en [www.NSLDS.ed.gov](http://www.NSLDS.ed.gov).

Para recuperar el derecho a participar de la ayuda económica federal para estudiantes, usted podrá:

1. Pagar el monto en exceso del préstamo ahora, en cuyo caso debe ponerse en contacto con su acreedor para obtener indicaciones y no completar este formulario; o
2. Aceptar pagar el exceso según los términos y las condiciones de su pagaré ("ratificación"), en cuyo caso usted debe revisar la información en la Sección 3 y luego firmar y devolver este formulario a su acreedor.

**NOTA:** Si el sobreendeudamiento fue causado por más de un préstamo y los préstamos están en manos de diferentes acreedores, se deberá presentar un formulario por separado a cada acreedor.

## SECCIÓN 3: INFORMACIÓN SOBRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PRÉSTAMOS (A SER COMPLETADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

**NOTA:** Si el NSLDS muestra que un estudiante consolidó los préstamos que causaron el sobreendeudamiento inadvertido en un Préstamo de Consolidación del FFEL Program, no es necesaria ninguna otra acción por parte del prestatario. Con la firma del pagaré del préstamo de consolidación, el prestatario acuerda pagar cualquier monto en exceso del préstamo.

Nombre de la Institución: \_\_\_\_\_ Número de identificación emitido por la Oficina de Educación Postsecundaria \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad, Estado, Código Postal: \_\_\_\_\_  
Nombre /Cargo del Funcionario de la Institución Educativa: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Tipo de préstamo	Desembolsado por primera vez Fecha	Monto desembolsado	Monto en exceso	Acreedor/Entidad administradora de préstamos

Nombre del prestatario: \_\_\_\_\_ Número de Seguro Social del prestatario: \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

#### **SECCIÓN 4: SOLICITUD, ENTENDIMIENTOS, ACUERDO DE REEMBOLSO, Y AUTORIZACIÓN**

- **Solicito** que mi acreedor envíe la confirmación de mi ratificación a la institución educativa identificada en la Sección 3.
- **Entiendo que:**
  1. Ratificaré el monto en exceso del préstamo que recibí sólo después de haber firmado y devuelto este formulario a mi acreedor y luego de que se procese.
  2. Después de haber ratificado el monto en exceso del préstamo, mi institución educativa determinará qué tipos y montos de ayuda económica federal estudiantil tengo derecho a recibir.
  3. La ratificación no me hace reunir los requisitos para recibir préstamos adicionales con o sin subsidio del Direct Loan Program si no reúno los requisitos restantes en virtud del límite total aplicable (agregado).
- **Me comprometo** a pagar al acreedor el monto en exceso del préstamo descrito en la Sección 3, en virtud de los términos del pagaré que firmé para recibir el Préstamo del Direct Loan Program o Préstamo del Programa FFEL identificado en la Sección 3, más los intereses y otros cargos y cuotas que puedan vencer de conformidad con lo dispuesto en mi pagaré.
- **Autorizo** al acreedor de mis préstamos y a sus agentes o contratistas a comunicarse conmigo en relación con mi acuerdo de ratificación o mis préstamos, incluido su pago, al número que facilito en el presente formulario o a cualquier otro número que brinde en el futuro, ya sea de mi teléfono celular u otro dispositivo inalámbrico, mediante equipos de discado telefónico automático, mensajes de voz artificial o pregrabada o mensajes de texto.

Firma del prestatario \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

#### **SECCIÓN 5: DÓNDE ENVIAR EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN COMPLETO**

Envíe el formulario completo a:  
(Si no aparece una dirección, envíela a la entidad que administre sus préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a:  
(Si no aparece un número de teléfono, llame a la entidad que administre sus préstamos).

#### **SECCIÓN 6: DEFINICIONES**

- El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program** incluye Préstamos Federales Stafford/Ford (con subsidio) del Direct Loan Program, Préstamos federales Stafford/Ford del Direct Loan Program (sin subsidio), Préstamos PLUS del Direct Loan Program y Préstamos Federales de Consolidación del Direct Loan Program.
- El **Programa federal de préstamos educativos Federales Family Education Loan Program (FFEL)** incluye Préstamos federales Stafford (con y sin subsidio), Préstamos federales PLUS, Préstamos federales de Consolidación y Préstamos Complementarios para Estudiantes (SLS).
- El **acreedor** de sus Préstamos del Direct Loan Program es el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento). El acreedor de sus préstamos del Programa FFEL podrá ser una entidad crediticia, una agencia garante de préstamos, o el Departamento. Su acreedor podrá utilizar una entidad administradora de préstamos para que se encargue de la factura y de otras comunicaciones relacionadas con sus préstamos. Las referencias a “su acreedor” hechas en el presente formulario indican al acreedor de su préstamo o la entidad que lo administra.
- La **ayuda económica federal estudiantil** incluye el Programa Federal de Becas Pell, el Programa Federal de Becas Complementarias para la Oportunidad Educativa (Programa de Becas Complementarias), el Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Programa de Becas TEACH), el Programa Federal de Estudio y Trabajo, el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) y el Programa Federal de Préstamos Perkins.
- El **sobreendeudamiento inadvertido** es la superación de un monto máximo acumulado o anual de préstamos sin ninguna prueba de que haya excedido el límite como consecuencia de una acción deliberada por su parte o por parte de la institución educativa que determina si reúne los requisitos para recibir el préstamo.

## SECCIÓN 7: AVISOS IMPORTANTES

---

**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de la Información** La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U. S. C. 552a) exige que se le hagan los siguientes avisos:

Las secciones que autorizan a recopilar la información solicitada de usted y acerca de su persona son las §421 y ss. y las §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965 y sus enmiendas (20 U. S. C. 1071 y ss. y 20 U. S. C. 1087a y ss.) y las secciones que autorizan a recopilar y utilizar su Número de Seguro Social (SSN) son las §§428B(f) y 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). Participar en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) y darnos su número de Seguro Social es a voluntad. No obstante, para participar, debe brindarnos la información solicitada, que incluye su Número de Seguro Social.

El objetivo principal de reunir información en este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, para determinar su derecho a recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo (como el aplazamiento de un pago, la suspensión temporal de cobro, la condonación o la anulación) del Programa FFEL y/o del Direct Loan Program, para permitir la administración de su(s) préstamo(s) y, de ser necesario, ubicarlo para cobrar y elaborar un informe sobre su(s) préstamo(s), en caso de que se registren retrasos en los pagos o que incurra en incumplimientos de pagos. También utilizamos su número de Seguro Social para identificar su cuenta y permitirle el acceso a la información de su cuenta por vía electrónica.

La información que consta en su archivo podría divulgarse, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, a terceros de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su divulgación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como familiares, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de asistencia

financiera, podría divulgarse información a instituciones educativas. Para ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las anulaciones, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen el estado de matrícula de los estudiantes de manera eficiente, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podríamos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la divulgación de información es relevante y necesaria para el litigio. Si tal información, ya sea sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podríamos enviar información a miembros del Congreso si les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podríamos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podríamos divulgar registros a una organización laboral reconocida en virtud de 5 U.S.C. Capítulo 71. Podría divulgarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera la divulgación de registros. Antes de llevar a cabo cualquier tipo de divulgación, exigiremos al contratista que cumpla con la Ley de Confidencialidad de la Información. También podría divulgarse información a investigadores calificados mediante la Ley de Confidencialidad de la Información.

**Aviso de reducción de trámites.** Conforme a la Ley de Reducción de Trámites (Paperwork Reduction Act) de 1995, no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que éste exhiba un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) válido. El número de control válido para este instrumento de recolección de datos es 1845-0133. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos es de 5 minutos (0.08 horas) por respuesta, incluido el tiempo que se requiere para leer las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios y completar y revisar la información recopilada. La obligación de responder a este instrumento de recolección de datos es necesaria para obtener un beneficio de acuerdo al 34 CFR 668.34(d). Si tiene preguntas sobre el estado de su presentación de este formulario, comuníquese con los acreedores de sus préstamos (consulte la Sección 5).